

CONSULTORIO TRIBUTARIO

SISTEMA MARANGATU – GESTIÓN DE INCONSISTENCIAS

PREGUNTAS: ¿De qué se trata ese anuncio que realizó la SET sobre el control de inconsistencias? ¿De qué manera puede afectarnos a los contribuyentes?

RESPUESTAS: En el mes de julio, a través de la Resolución General 22/2019 se implementó el sistema para la Gestión de las Inconsistencias.

La Subsecretaría de Estado de Tributación - SET ha venido implementando la recepción de información electrónica a través de diferentes softwares y del Sistema MARANGATÚ para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

MARANGATU. La Resolución 22/19 menciona a los siguientes:

1. El sistema Integrado de Recopilación de Información "HECHAUKA" por el cual, los contribuyentes designados deben alzar los libros de compras, ventas, Retenciones efectuadas e inventario de bienes afectados al régimen de turismo.
2. Las Declaraciones Juradas rectificativas, que deben ir acompañadas de la planilla electrónica de cálculo, en la cual detalla las informaciones que avalan y respaldan los valores rectificadas.
3. Las presentaciones electrónicas de las Declaraciones Juradas Determinativas (de liquidación de impuestos)

ARANDUKA. Si bien no están mencionadas en la Resolución, recientemente se incorporó también el software ARANDUKA para los contribuyentes del Impuesto a la Renta del Servicio Personal – IRP así como, a través del Sistema Gestión Tributaria MARANGATU, los libros del Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente IRPC, en el que deben registrar el detalle de sus operaciones de compras y de ventas de bienes y/o servicios realizadas durante el ejercicio fiscal.

CONTROLES CRUZADOS. Con estos sistemas informáticos la SET puede realizar controles cruzados de los datos declarados y hallar inconsistencias, como:

1. Diferencias entre la información presentada por el contribuyente en sus declaraciones juradas de liquidación de impuestos con las declaraciones juradas informativas presentadas por el mismo.
2. Diferencias en la información presentada por el contribuyente con la presentada por los Agentes de Información (HECHUKA) proveedores o clientes del contribuyente.
3. Facturas repetidas o con timbrado vencido.
4. Otras inconsistencias o errores cometidos por los contribuyentes al momento

de realizar sus Declaraciones Juradas Determinativas o Informativas.

IRC-GI . En base a la cantidad de inconsistencias, el sistema determinará el Índice de Riesgo del Contribuyente para la Gestión de las Inconsistencias - IRC-GI, calculado de acuerdo a los parámetros definidos para la gestión de las inconsistencias, para cada categoría de contribuyente, Grande, Mediano o Pequeño.

Los contribuyentes que tengan un elevado IRC – GI serán notificados al Buzón MARANDÚ en el software MARANGATU.

PLAZOS. El contribuyente notificado tiene un plazo de 40 días hábiles e improrrogables para la verificación y el análisis de las inconsistencias. Plazo en el cual deberá remitir su contestación a través de la opción que estará disponible en el Sistema MARANGATÚ. En la contestación que realizará el contribuyente deberá rectificar las declaraciones Juradas Informativas o de liquidación de impuestos o realizar las aclaraciones que considere necesarias adjuntado la documentación de sustento en formato pdf.

Lic. Carmen de Torres
Asunción, 11 agosto 19